



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Q., noviembre nueve de dos mil veintiuno.
Rdo. 001-2.021.
Sust. 0538.

Como quiera que el doctor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ, no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho como Abogado en AMPARO DE POBREZA del señor BERNARDO VELEZ RESTREPO, requiérase por primera vez, al citado profesional del derecho, para que comunique a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, y se notifique del auto que lo designó en el cargo, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd5e30c52ff4d7e21bc2a67bce30a1865055b4551
722a02a6e7832316b1392ff

Documento generado en 09/11/2021 04:30:28 PM

Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>